



XXV LEGISLATURA APRUEBA REFORMA QUE ESTABLECE LA REFORESTACIÓN OBLIGATORIA CON ESPECIES ENDÉMICA

- **La medida fortalece la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable y atiende problemas derivados de plagas, incendios y enfermedades forestales**
- **Además, obliga a los tres órdenes de gobierno a promover la forestación y reforestación con especies nativas de la región**

Mexicali, B.C., jueves 5 de marzo de 2026.- La XXV Legislatura del Congreso del Estado aprobó la reforma al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, contenida en el Dictamen 6 de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, presentada por el legislador de Morena, Dip. Ramón Vázquez Valadez.

La modificación fortalece el marco jurídico en materia de sanidad forestal, estableciendo que los tres órdenes de gobierno deberán promover la forestación y reforestación con especies forestales endémicas o nativas de la región, garantizando la conservación de los ecosistemas y evitando la introducción de especies invasoras.

Entre las razones expuestas por el inicialista, se destacó que Baja California cuenta con una superficie forestal aproximada de 1.9 millones de hectáreas, que cumplen funciones ecológicas esenciales y sostienen actividades económicas y culturales de las comunidades locales.

Sin embargo, el deterioro ocasionado por plagas, enfermedades forestales e incendios ha incrementado la presión sobre estos ecosistemas, generando la necesidad de un marco jurídico más claro y efectivo para su recuperación.

"La utilización de especies endémicas evita riesgos asociados a la introducción de plantas exóticas que, en muchos casos, terminan por convertirse en invasoras y desplazan a la vegetación local, alterando de forma negativa la dinámica de los ecosistemas", indicó Ramón Vázquez.

La reforma aprobada establece que, cuando por motivos de sanidad forestal sea necesario realizar un aprovechamiento o eliminación de vegetación, deberá implementarse un programa integral de reforestación, restauración y conservación de suelos, obligando a propietarios y usufructuarios a efectuar la restauración en un plazo no mayor a dos años.

"Con este importante paso aseguramos que la recuperación de los ecosistemas se realice con especies nativas, adaptadas al clima y al territorio, evitando impactos dañinos y garantizando la conservación de nuestra riqueza forestal", puntualizó Vázquez Valadez.